



COUNTY OF YOLO

Office of the County Administrator

Patrick S. Blacklock
County Administrator

625 Court Street, Room 202 ▪ Woodland, CA 95695
Phone: (530) 666-8042 ▪ Fax: (530) 668-4029
www.yolocounty.org

Jenny Tan
Public Information Officer
Jenny.Tan@yolocounty.org

PARA DIVULGAR INMEDIATAMENTE

30 de Abril, 2020

Contacto: Jenny Tan, Public Information Officer
Trabajo: (530) 666-8042 ▪ Celular: (530) 908-0186

El Condado de Yolo Extiende la Orden de Refugiar en Lugar al 31 de Mayo

(Woodland, CA) – El Condado de Yolo ha extendido la orden de salud que requiere que todos los residentes del condado se refugien en su lugar hasta el 31 de Mayo. La extensión de la orden conforma la estrategia del Condado de “refugiar en lugar” con los requisitos de la Orden de Refugiar en Lugar del Estado de California - la cual limita las acciones que puede permitir el Condado para los negocios y residentes - y es similar a las extensiones de las órdenes de los condados vecinos. The extended order aligns the County approach to “sheltering in place” with the requirements of the State Shelter in Place Order - which limits that the County can allow local businesses and residents to do - and is similar to the extension timelines of neighboring counties. Esta orden de salud tiene el propósito de continuar reduciendo el contagio del nuevo coronavirus (COVID-19). La orden de Refugiar en Lugar original, anunciada el 18 de Marzo, estableció el Refugio en Lugar hasta el 7 de Abril pero fue extendida el 31 de Marzo hasta el 1 de Mayo y ahora se extiende hasta el 31 de mayo.

Mientras permanezca en efecto la orden del Estado bajo la cual los residentes deben mantenerse en casa, los Condados sólo pueden permitir las actividades que no están prohibidas bajo la orden del Estado. Las órdenes de los Condados sólo pueden ser más restrictivas que la Orden del Estado, no menos. Eso significa que el Condado no puede permitir ciertas actividades al menos que también estén permitidas bajo la Orden del Estado.

Con esta extensión de la orden del condado y permitido por la orden del estado, el Condado de Yolo permitirá que las siguientes actividades resuman, a partir del 4 de Mayo, ya que se han establecido como actividades de bajo riesgo para el contagio de COVID-19 y son consistentes con la orden del Estado, mientras 1) sigan las guías del Condado y sus socios y 2) se conformen con protocolos estrictos para mantener la distancia social:

- Servicios religiosos al estilo autocinema (“drive-in”)
- Cualquier tipo de construcción

Guías para ambas actividades serán anunciadas próximamente y estarán disponibles en la página web del Condado de Yolo en: <https://www.yolocounty.org/coronavirus-roadmap>. Si su negocio necesita un permiso, por favor cheque con el departamento correspondiente de las ciudades y/o el condado. El Condado de Yolo continúa monitoreando cada noticia y actualización relacionada con la Orden del Estado, además de indicadores locales. Enmiendas adicionales sobre la relajación o aumentación de restricciones de actividades bajo la orden de Refugiar en Lugar del Condado estarán basadas en las condiciones estatales y locales.

“Esta extensión deja claro el hecho de que la amenaza de este virus todavía es muy real,” dijo el encabezado de la junta de Supervisores del Condado, Gary Sandy. “Por favor evite multitudes y grupos grandes, manténganse en casa, lávese frecuentemente las manos, y use un cubrebocas. No debemos bajar la guardia.”

La extensión es parte del nuevo plan del Condado de Yolo titulado “Camino a la Recuperación”, el cual es una nueva estrategia gradual y flexible para salir adelante durante la pandemia de COVID-19. El plan obtuvo el apoyo de los Supervisores del Condado durante su junta el 28 de Abril.

Para más información visite: www.yolocounty.org/coronavirus-roadmap. Residentes pueden llamar a Yolo 2-1-1 para obtener información sobre los recursos disponibles. Para actualizaciones siga al Condado de Yolo en Facebook en: <https://www.facebook.com/YoloCounty/> o en Twitter en: <https://twitter.com/YoloCountyCA>.

###